

Hyuntamiento del Municipio de San Cristóbal Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020-2024 ·

ACTA NÚM. AMSC-7-2023 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL, PARA LA ADJUDICACION, EN EL MARCO DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS DEL REMOZAMIENTO DEL MERCADO MODELO DE SAN CRISTÓBAL, SEGUNDA ETAPA.

REFERENCIA NÚM.: ASC-CCC-CP-2023-0002

En la Sede Central del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, ubicado en la Avenida Constitución, esquina Padre Borbón. siendo las tres de la tarde (03:00 p.m.) del día Veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, señores: Lic. Olga Lidia Decena, Directora Administrativa y representante del Lic. José Montas, Alcalde del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal; Ing. Napoleón Domínguez, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública; Ing. Danilo Báez, Director de Planificación; Lic. Lucrecia Tineo Vicioso, Directora Financiera y Lic. Heilin Figuereo Ciprián, Directora Jurídica y Asesora Legal del Comité.

La Lic. Olga Lidia Decena, Directora Administrativa, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

<u>AGENDA</u>

- 1-) Aprobar el informe de los peritos de la oferta económica del sobre B. Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0002.-
- 2) Decidir sobre la adjudicación del proceso de Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa, Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0002.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, la Lic. Olga Lidia Decena, directora Administrativa, puso a disposición de los presentes todos los documentos mencionados en la agenda de la presente sesión.

POR CUANTO: Que en fecha veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), mediante la comunicación No. OP-056-2023, la Arquitecta EMILIA SARMIENTO MINIER, Directora de Obras Públicas Municipales, solicitó la aprobación del Alcalde José Bienvenido

969. For OW SETU

Montas, quien le autorizó a proceder, para el inicio del proceso de comparación de precios de el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa, en conformidad con la Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: Que en fecha veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto total de SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$64, 000,000.00).

POR CUANTO: Que en fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintitrés (2023), la Directora Administrativa, Lic. Olga Lidia Decena, designa los peritos para evaluar las propuestas de los oferentes.

POR CUANTO: Que el Departamento de Compras del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, emitió la Solicitud de Compras Núm.: 2023-0002, de fecha veintiuno (21) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), para el presente procedimiento, a través del Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: Que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), presentaron el borrador de Pliego de Condiciones Específicas para el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa.

POR CUANTO: Que en fecha Diez (10) del mes de marzo del año 2023, el abogado notario Público DR. ALEXANDER CRUZ BAEZ, realizó el acta no. 5-2023 de la apertura de las ofertas técnicas sobres A, del presente proceso.

POR CUANTO: Que en fecha Veintitrés (23) del mes de marzo del año 2023, el abogado notario Público DR. ALEXANDER CRUZ BAEZ, realizó el acta no. 07-2023 de la apertura de la oferta económica sobre B, del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha 24 del mes de marzo del 2023, los peritos del presente proceso realizaron el informe final de evaluación de la oferta económica.

EN RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

POR CUANTO: Que el Reglamento de Aplicación de la referida Ley núm.: 340-06, contenido en el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece que las comparaciones podrán realizarse en dos etapas, la apertura de las ofertas técnicas y las ofertas económicas se realizarán por medio de actos separados.

All 406. OM 1870

procederá a la apertura de las ofertas económicas de los oferentes que hayan quedado habilitados en el proceso de evaluación técnica.

POR CUANTO: Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán por el principio de transparencia y publicidad:

"3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...)"

POR CUANTO: Que es obligación del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean efectuadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

POR CUANTO: Que el criterio de adjudicación establecido en el Pliego de Condiciones Específicas para el presente procedimiento se efectuará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con todas las Especificaciones Técnicas del proceso y sea calificada como la de menor precio.

VISTA: La Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: La Resolución núm.: PNP-01-2021, de fecha cinco (5) de enero de dos mil veintiuno (2021), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La recomendación de Designación de Peritos.

VISTA: El Pliego de Condiciones Específicas.

VISTA: El acta no. 5-2023 de la apertura de las ofertas técnicas sobres A, del presente proceso.

VISTA: El acta no. 07-2023 de la apertura de la oferta económica sobre B, del presente proceso.

VISTA: El informe preliminar de evaluación de las ofertas técnicas sobre A.

VISTA: El informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas sobre A.

VISTA: El informe final de evaluación de las ofertas económica sobre B, de fecha 24 del mes de marzo del 2023, los peritos del presente proceso realizaron el informe final de evaluación de la oferta económica. En el cual dicho informe tiene las siguientes conclusiones "Conclusiones y Recomendaciones: Este Comité de peritos evaluador del Proceso de Comparación de Precios para el Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa, con Referencia: ASC-CCC-CP-2023-0002, citamos que el Oferente/Proponente presentó la siguiente oferta económica; SANTANA GUANTE MULTISERVIS, SRL. RD\$ 63,616,947.57, está acorde con las exigencias del pliego de condiciones específicas, ya que la misma cumple con las partidas Nos

Mg. 406

DETU

montos presupuestados de las obras a contratar, por tal razón la oferta económica es razonable a elegir, por lo que este comité de peritos nos acogemos a la oferta económica como idónea para la Institución, por lo que la consideramos como Conforme en cumplimiento con los establecido en el pliego de condiciones específicas y las normativas legales vigentes, a saber: El oferente no adjudicado, debido a que no presentó todos los documentos solicitados por el comité de peritos, en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del pliego de condiciones específico, es el siguiente a saber: Consorcio Ocivel ".

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sus modificaciones contenidas en la Ley núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución Número Uno (1): APROBAR, como al efecto APRUEBA, el informe final de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B", de fecha 24 de marzo del año 2023, realizado por los peritos: Zenón Elpidio González, Junior De Los Santos, Elvin Serrano, Acela Cuevas Montas y Rainier Omar García Pérez.

Resolución Numero Dos (02): ADJUDICAR, como al efecto ADJUDICA, el proceso para el "Remozamiento del Mercado Modelo de San Cristóbal, Segunda Etapa, Referencia Núm.: ASC-CCC-CP-2023-0002, en virtud de las evaluaciones realizadas por el equipo de peritos en base a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de este proceso, al oferente, según se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO RD\$
ı	Remozamiento del Mercado Modelo	SANTANA GUANTE MULTISERVIS,	63,616,947.57
	de San Cristóbal, Segunda Etapa	SRL. RNC NO. 131-15611-3	

Resolución Número Tres (3):

ORDENAR, como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación, notificar la presente adjudicación a los oferentes participantes y difundirla, en la web del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal ayuntamientosancristobal.gob.do y en el portal transaccional administrado por el Órgano Rector, Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gob.do.

ARS TE.

DOY RE

SET)

Concluidas estas resoluciones se dio por terminada la sesión, siendo las tres y cinco de la tarde (03:05 p.m.) en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Diga Lidia Decena Directora Administrativa

Presidente del Comité

Lic. Heilin Figuereo C.

Directora Jurídica

Miembro

Ing. Napoleón Dominguez

Encargado de la Oficina de Acceso

A la Información Pública

Miembro

Ing, Danilo Baez

Director de Planificación

Miembro

Lic. Lucreen Timeo

Directora Financiera

Miembro